

TEMUCO, **26 AGO 2024**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° **4820 de fecha 21 de diciembre de 2022**, que aprueba el "**Programa Presupuestario Municipal**" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° **32 de fecha 10 de enero 2023**, que aprueba el **Programa Ayudas Sociales Paliativas** en beneficio de la comunidad para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".

6.-El Informe Social N°**457** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto Alcaldicio 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

| Nº | NOMBRE | RUT | DOMICILIO | AYUDA |
|-----|-------------------------------------|----------------|-----------|---|
| 01. | Valeria Estefane Manríquez Valdés ✓ | 18.436.887-0 ✓ | | Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción , para mejorar calidad de vida. |
| | | | | 9 PLANCHA (S) DE ZINC ACANALADA 3.66 MTS. X 0.35 MM. |
| | | | | 23 PLANCHA (S) DE ZINC 5V 0.35M M X 2.5MTS |
| | | | | 7 PZAS. DE PINO DE 1X8. |
| | | | | 3 BOLSA (S) DE 100 UN DE CLAVO DE TECHO ZINC 5V |
| | | | | 2 BOLSA(S) DE 100 UND CLAVO DE TECHO ZINC ACANALADO |
| | | | | 1 KG. DE CLAVOS VOLCANITA DE 1 5/8". |
| | | | | 1 ROLLO PAPEL FIELTRO 40 MTS. |
| | | | | 5 PLANCHA (S) OSB 9,5 MM |

2.- Regularícese a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Operaciones a través del Departamento de Reparaciones de Inmuebles Municipales y de Mobiliario Urbano y Departamento de Caminos Rurales y Bacheo de Calles, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará actas de entrega correspondientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



"Por Orden del Sr. Alcalde"
MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/MAVS/YCP/cam

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas

